



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALUBARÉN FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS

### CONTRATO DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS SECCIONADOS DE CUESTA DE LA CRUZ, CALLE DE ACCESO A ALUBARÉN – EL HATILLO, MUNICIPIO DE ALUBARÉN, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

Nosotros, **JOSÉ LUIS CHEVEZ MENDOZA**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con número de RTN **0802999541566**, con domicilio y residente en el Municipio de Alubarén, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal** del municipio de Alubarén, por lo tanto estando facultado para ejercer la Representación Legal de la Municipalidad de Alubarén, de celebrar toda clase de actos y contratos; quien de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra parte el ingeniero **JORGE RAFAEL CARTAGENA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad Número **0801-1977-05569**, actuando en su de Representante Legal de la Empresa **SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA TELECOMUNICACIONES ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN S.A**, RTN **08019013611847** quien en el sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de ejecución del proyecto: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS SECCIONADOS DE CUESTA DE LA CRUZ, CALLE DE ACCESO A ALUBARÉN – EL HATILLO, MUNICIPIO DE ALUBARÉN, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**; mismo que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** el objetivo general consiste en contratar los servicios de un contratista con experiencia en Área de Proyectos de Construcción de Obras Civiles. Para ejecutar el proyecto, **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS SECCIONADOS DE CUESTA DE LA CRUZ, CALLE DE ACCESO A ALUBARÉN – EL HATILLO, MUNICIPIO DE ALUBARÉN, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.**

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el proyecto, siguiendo para ello las especificaciones técnicas del mismo, en lo que se refiere a calidad y capacidad de mano de obra, la Alcaldía pagará a el contratista por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el contratante, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes:

PROYECTO: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS SECCIONADOS DE CUESTA DE LA CRUZ, CALLE DE ACCESO A ALUBARÉN – EL HATILLO, MUNICIPIO DE ALUBARÉN, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	GLB	1.00	L. 17,213.53	L. 17,213.53
2	EXCAVACIÓN CON TIPO II	M3	499.38	L. 365.90	L. 182,723.14
3	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	1,997.52	L. 115.45	L. 230,613.68
4	SUB BASE CON MATERIAL SELECTO	M3	299.63	L. 624.44	L. 187,100.96
5	LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO 4,000 PSI, E=15CM. (INCLUYE CORTE Y CURADO)	M3	299.63	L. 6,276.89	L. 1,880,744.55
6	ACERO DE REFUERZO GRADO INTER. FY=280 KG/CM2	KG	393.20	L. 133.13	L. 52,346.72
7	CONSTRUCCIÓN DE CUNETA CON CONCRETO HIDRÁULICO 4,000 PSI, TIPO V, ESPESOR DE 15CM	ML	199.75	L. 552.28	L. 110,317.93
8	BORDILLO DE CONCRETO DE 20 CM X30 CM.	ML	233.04	L. 694.87	L. 161,932.50
9	MOVILIZACIÓN DE EQUIPO PESADO	GLB	1.00	L. 21,652.33	L. 21,652.33
TOTAL					L. 2,844,645.34

**TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto en un plazo de **90 días** después de haber firmado el contrato y recibido la orden de inicio.

**CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de Alubarén, pagará al **CONTRATISTA** la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 2,844,645.34)**, por concepto de Ejecución del Proyecto: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS SECCIONADOS DE CUESTA DE LA CRUZ, CALLE DE ACCESO A ALUBARÉN – EL HATILLO, MUNICIPIO DE ALUBARÉN, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.** La forma de pago acordada será la siguiente; pagos progresivos según presentación de estimaciones de avance de obra y según disponibilidad





## ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALUBARÉN FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS

financiera que la municipalidad reciba en concepto de transferencias del Estado de la República de Honduras por medio de la secretaría de Finanzas y contenidos en el Plan de Inversión Municipal del año 2022 de la Alcaldía Municipal de Alubarén.

**QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal de Alubarén; **EL CONTRATISTA** por este medio se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas.

**SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS:** todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de Alubarén.

**SÉPTIMA: PROHIBICIÓN AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** conviene que no podrá, ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de Alubarén.

**OCTAVA: MULTAS: EL CONTRATISTA**, estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor, hubiere atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a **EL CONTRATISTA**, este pagará una multa de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 2,500.00)** por cada día de retraso en concepto de incumplimiento en la entrega pactada en los plazos y condiciones establecidos en este contrato. Si el monto de la multa excede del 10% del valor del contrato por culpa del **CONTRATISTA**; se procederá a rescindirle legalmente, según sea el caso.

**NOVENA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hara por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se registrarán en lo no previsto, por los términos aquí consignados.

**DECIMA: CLAUSULA ESPECIAL:** Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad.

**DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RENDICIÓN DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución.

**DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: normas y especificaciones del proyecto, cantidades de obra y precios presentados por **EL CONTRATISTA** con su oferta.

**DECIMA TERCERA: PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: EL CONTRATISTA** presenta constancia de Pagos a Cuenta por lo que no se le hará retención.

**DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN:** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato en el Municipio de Alubarén, Departamento de Francisco Morazán, el día 20 de junio de 2022.



José Luis Civevez Mendoza  
ALCALDE MUNICIPAL



Ing. Jorge Rafael Cartagena Hernandez  
Servicios de Ingeniería para  
Telecomunicaciones Electricidad y  
Construcción S.A. (SINTEC S.A.)  
CONTRATISTA